



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 MAR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **0821** / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- el Contrato denominado **"Contrato de Presentación de Servicios para Presentación Artística en actividad denominada Cierre del Verano 2024"** suscrito con fecha 01 de marzo de 2024, entre **SA Producciones SPA. (Movimiento Original)**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado **"Contrato de Presentación de Servicios para Presentación Artística en actividad denominada Cierre del Verano 2024"**, celebrado entre **SA Producciones SPA. (Movimiento Original)**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de marzo de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN
ARTÍSTICA EN ACTIVIDAD DENOMINADA "CIERRE DEL VERANO 2024"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SA PRODUCCIONES SPA. (Movimiento Original)

En Concón, República de Chile, a primero de marzo dos mil veinticuatro, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **SA PRODUCCIONES SPA**, Rut número setenta y seis millones sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve guion siete, representada legalmente por don **SERGIO ERNESTO ALVARADO ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] en representación de "Movimiento Original", en adelante el "Prestador de Servicios" ambos con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del Ordinario número **305**, de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, donde se solicita la contratación de **SA PRODUCCIONES SPA** por presentación de grupo musical "**Movimiento Original**", para el día 01 de marzo de 2024, para la actividad denominada "**CIERRE DEL VERANO 2024**"; Certificado número 294, de fecha 27 de febrero de dos mil veinticuatro, con disponibilidad Presupuestaria autorizada. Mediante decreto alcaldicio Número **setecientos nueve**, de fecha **veintiocho de febrero** del año **dos mil veinticuatro** se autoriza la contratación directa de **SA PRODUCCIONES SA**, para la presentación artística de la agrupación musical "**Movimiento Original**", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "**CIERRE DEL VERANO 2024**", a efectuarse el día primero de marzo del año dos mil veinticuatro, en el Estadio Atlético de Concón, con una duración aproximada de 60 minutos. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 7, letra e, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios **SA PRODUCCIONES SPA**, será por la suma única y total de **\$17.671.500.- (diecisiete millones seiscientos setenta y un mil quinientos pesos)**, IVA INCLUIDO, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, transporte, alimentación y alojamiento para el grupo Musical.

CUARTO: El prestador de servicios **SA PRODUCCIONES SPA**, en la representación que inviste, se compromete, y será el único responsable, que el grupo Musical "**Movimiento Original**" presenten su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo Musical cumpla en forma cabal, íntegro y oportuno con su cometido.

QUINTO: El grupo Musical "**Movimiento Original**", está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u

oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, quedando una copia de ella en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PV 11

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Administración Municipal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
07 MAR 2024	
RECIBIDO	HORA: 1135

ADAN-FH2